



52.1010

No: 52-2-2022-000713

San Juan de Pasto 18/01/2022 5:47:18 p. m.

Doctora
Libia Mercedes Ramirez Velasco
Subdirector Encargado
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño
Ipiales, Nariño

Asunto: Autorización de Contratación

Respetuoso saludo, doctora Libia Mercedes:

En atención a la comunicación citada en el asunto, con número de radicación 52-2-2022-000688 referente a la solicitud de autorización para contratar Un (1) profesional como facilitador para atender la línea de robótica para el Programa Tenoacademia Itinerante Nariño, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022.

De manera atenta me permito remitir a usted, la autorización No. 279 del 18 de enero de 2022

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nómina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos bienestar de alumnos, aseo y vigilancia, entre otros. Además, verificar que la solicitud esté contemplada en el Plan de Adquisición de la presente vigencia fiscal.

Cordialmente,

Sara Angela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Proyecto: María Yanet Nieves Díaz
Contratista Apoyo Despacho Regional

Regional Nariño
Calle 22 N° 11e – 05, vía oriente, Pasto. - PBX (57 1) 7304656
www.sena.edu.co
SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



52-9534-101

Ipiales, No: 52-2-2022-000688
18/01/2022 9:12:11 a. m.

Doctora
SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje
CL 21E # 9E-28
Pasto

Asunto: Solicitud de autorización contratación de Profesional como facilitador para el Programa de Tenoacademia Itinerante Nariño, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022.

Cordial saludo Doctora Sara:

Con el objeto de dar cumplimiento al proceso de autorización para la contratación de servicios profesionales en la vigencia 2022 y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de manera atenta, me permito remitir para su estudio, solicitud de autorización para Contratar la Prestación de servicios profesionales para Un (1) profesional como facilitador para atender la línea de robótica para el Programa Tenoacademia Itinerante Nariño, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022.

Atentamente,


LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de
Logística Internacional

Proyectó: Jonathan Pérez Barón. Dinamizador TAI.
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Mauricio Mora Martínez: Coordinador Académico de Programas Especiales.
William Martínez Criollo. Dinamizador Sennova.

Regional Nariño - Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Carrera 7 No. 24 A 48, Ipiales - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

 **SENAComunica**



Certificado No.
SC-CER339681-1

Certificado No.
CO-SC-CER339681-1



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pasto, a los

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

VoBo. **WILLIAM NARVAEZ MARCILLO**
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Jonathan Pérez Barón. Dinamizador TAI.
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Mauricio Mora Martínez: Coordinador Académico de Programas Especiales.
William Martínez Criollo. Dinamizador Sennova.



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL NARIÑO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA – Regional Nariño, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **Cinco (5)** profesionales como **Facilitadores** en el Programa de **Tecnoacademia itinerante** en áreas afines a **Robótica** con el siguiente objeto igual: ***“Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022”.***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta la Subdirección de Centro en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA – Regional Nariño a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **Cinco (5) Facilitadores** para **Tecnoacademia Itinerante** en áreas afines a **Robótica** con el siguiente objeto igual: ***“Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022”.***

SARA ANGELA ARTURO GONZÁLEZ
DIRECTORA SENA REGIONAL NARIÑO

Proyectó: Jonathan Pérez Barón. Dinamizador TAI.
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Mauricio Mora Martínez: Coordinador Académico de Programas Especiales.
Diana Burbano M: Profesional de Apoyo – Abogada Contratación.



AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CONSIDERANDO

Que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar la prestación de servicios personales y/o profesionales de carácter temporal, de **UN (1)** Profesional en el Programa de Tecnoacademia Itinerante, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	<i>Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022.</i>
Cantidad de contratos:	<i>UNO (1)</i>
Valor total de la contratación:	<i>Cincuenta y Seis Millones Cien Mil Pesos M/CTE (\$56.100.000).</i>
CDP:	<i>1022 del 12 de enero de 2022.</i>
Rubro:	<i>C-3605-1300-2-0-3605007-02-953410</i>
Radicado - NIS	

San Juan de Pasto, 18 de enero de 2022

279

SARA ANGELA ARTURO GONZÁLEZ
DIRECTORA SENA REGIONAL NARIÑO

Proyectó: Jonathan Pérez Barón. Dinamizador TAI.
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Mauricio Mora Martínez: Coordinador Académico de Programas Especiales.
William Martínez Criollo. Dinamizador Sennova.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Alternativa 3: Título profesional universitario + Maestría + 25 meses de experiencia profesional. Título profesional universitario y maestría (Alternativa 3) en el campo disciplinar del área relacionada directamente con las líneas de formación de la Tecnoacademia o con un área disciplinar relacionada directamente con la formación impartida en la Tecnoacademia.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Alternativa 3: Título profesional universitario + Maestría + 25 meses de experiencia profesional. Experiencia profesional de acuerdo con el número de meses que corresponde a la alternativa, de los cuales 13 meses deben ser de experiencia relacionada con ejecución de formación educativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y 12 de meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i talleres, didácticas y metodologías activas para el desarrollo de competencias preferentemente bajo enfoque STEAM o de apropiación de ciencia y tecnología.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta y Seis Millones Cien Mil Pesos M/CTE (\$56.100.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Cinco Millones Cien Mil Pesos (\$ 5.100.000) y; b) El equivalentepor fracción de mes.</i>
PLAZO:	<i>Once (11) meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.</i>
SUPERVISOR:	<i>La Supervisión del contrato estará a cargo de William Martínez Criollo – Dinamizador Sennova- CSCLI, o quien designe el ordenador del pago y/o Subdirección de Centro.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Libia Mercedes Ramírez Velasco Subdirectora de Centro, o quien haga sus veces.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirectora del



Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Mediante el decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con ello mediante Resolución 000442 del 2005 se conformaron los grupos de apoyo administrativo de cada uno de los centros para desarrollar los procesos administrativos, financieros y logísticos, y de apoyo a la gestión y ejecución de la formación profesional integral; con ello también surge la necesidad de apoyo en la gestión académica, adicionalmente con la necesidad de asegurar los procesos de innovación, ciencia, tecnología y utilización de tecnologías emergentes, se gesta el Programa de innovación tecnológica del Servicio Nacional de Aprendizaje, adscrito a la Dirección de Formación Profesional - Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica (SENNOVA), para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología complementa la formación ofrecida por el SENA e integra actores adicionales de los sectores público, privado y educativo. Parte integral de este modelo, es la estrategia de Tecnoacademia, y que a través el Acuerdo 009 de 2010, establece las políticas para el programa de Tecnoacademias y Tecnoparques en el país.

Ademas la adecuada operación de los centros de formación y para el caso particular de la Estrategia de Tecno Academia Itinerante está fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la formación en ciencia, tecnología e innovación, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: “legalidad + emprendimiento = equidad”. Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Formación y Sennova con:

- El pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica.



- El pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados' en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, aportando a la promoción de la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población y su integración al sector moderno.
- El Pacto por la equidad, Pacto por el emprendimiento y la productividad y el Pacto por la identidad y la creatividad, con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos:
- Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
- Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.

Así mismo contribuye a la iniciativa “Campo con progreso” y la gran apuesta por el campo que incluye algunos pactos, los cuales se alinean al propósito del Sena y de la atención planeada en el territorio durante la presente vigencia:

- Pacto por la ciencia, tecnología e innovación: desarrollar modelos productivos agropecuarios con oferta tecnológica y mejores técnicas.
- Pacto por la sostenibilidad: armonizar la producción agropecuaria con la conservación y el uso eficiente de los recursos naturales.
- Pacto por la transformación digital de Colombia: generar un modelo sostenible para la conectividad en las zonas rurales.
- Pacto por la descentralización: fomentar el desarrollo de las regiones del país teniendo en cuenta las características de los territorios rurales y su relación con los urbanos.
- Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: facilitar la oferta institucional agropecuaria (extensión agropecuaria, fomento a proyectos productivos, formalización de la propiedad, entre otros).

Dentro del Mapa de Procesos del SENA, en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, se ejecuta el proceso de Gestión de Formación Profesional Integral, donde se requiere Un Profesional para el programa de Tecnoacademia Itinerante del Centro para la vigencia 2022, considerando la importancia del programa para el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y de la misión institucional, requiriéndose que el programa cuente con un profesional y responsable de la interacción con las demás áreas del centro a fin de cumplir con las metas definidas para la vigencia, además se requiere de apoyo en la gestión del archivo del programa, actividades SIGA del proceso e informes correspondientes al programa de Tecnoacademia Itinerante.

Es fundamental citar el Acuerdo 009 de 2010, Capítulo I, Artículo II, objetivos específicos del programa:

- Fortalecer los saberes de las competencias básicas, de tal forma que se privilegie la aplicación del conocimiento.
- Fomentar el conocimiento tecnológico aplicado, en los jóvenes desde temprana edad, para el desarrollo de competencias para la innovación, el emprendimiento y el mundo del trabajo.
- Fortalecer la educación media para facilitar la movilidad de los jóvenes hacia la educación superior de nivel tecnológica y universitaria.
- Fortalecer el programa de integración con la educación básica y media como un semillero de aprendices Sena.
- Fomentar el conocimiento para la innovación y el emprendimiento, mediante actividades de formación ofrecida por el Sena.



En este sentido se ha asignado al centro de formación el cumplimiento de las siguientes metas dentro de la estrategia TA Itinerante:

Indicadores	Meta 2022	Resultados 2021
Aprendices atendidos en Tecno Academia Itinerante.	1615	1710
Instituciones articuladas con TA Itinerante.	9	41
Municipios atendidos por TA Itinerante.	9	26
EDT	1	1
Líneas de atención.	2	2

De este modo se busca fortalecer la ejecución de la formación profesional integral, y que la misma este alineada a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, para gestionar adecuadamente y apoyar los procesos de la Formación Profesional con el plus del desarrollo de procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación de la entidad.

En este mismo sentido se ha procurado que las Tecnoacademias se fortalezcan y amplíen su cobertura de tal modo que se ha dado lugar a la entrada en operación de las Tecno Academias Itinerantes, con el fin de llegar con los procesos formativos complementarios en innovación, alta tecnología e investigación a los niños y jóvenes, específicamente en las líneas de atención de las Tecnoacademias de modo que se pueda llegar a zonas distantes de las sedes fijas de la Tecno Academia. Estas Tecnoacademias Itinerantes para su acertada operación requieren de un equipo de Dinamizador, Infocenter, Psicopedagogo (a), y Facilitadores que ejecuten los procesos administrativos, técnicos y financieros, y procesos de I+D+i dentro de la estrategia, encaminado siempre a fomentar el desarrollo de competencias en Ciencia, Tecnología e Innovación en niños y jóvenes de educación básica y media, principalmente en las zonas rurales y apartadas, esto durante la vigencia 2022.

El SENA, para cumplir su misión institucional, puede: “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”; tal como se señala en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 119 de 1994; por lo anterior la Dirección de Formación, asume la Articulación del SENA con las Instituciones educativas como una de las estrategias posibles para materializar su misión.

Los lineamientos y el Plan de Acción para 2022, establecen entre otras orientaciones para los centros de formación “Garantizar la ejecución del proyecto de Tecnoacademia en el 2022 y el logro de las metas propuestas tendientes a fortalecer y visibilizar el impacto de la Tecnoacademia como ambiente de aprendizaje innovador que activa el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia, por el conocimiento, por el emprendimiento y por la investigación motivando a la generación de conocimiento útil en el contexto local y regional y fomentando la movilidad a la educación superior de aprendices de educación básica secundaria y media”, de acuerdo a lo establecido y aprobado en el proyecto SGPS 9157-2022, a través de lo cual se debe asegurar los procesos de formación e investigación formativa acorde con el calendario académico de las instituciones educativas articuladas. Debe garantizarse además la matriculas en los tiempos establecidos a través de la gestión con Administración Educativa del centro; así como ejecutar las actividades de apropiación y divulgación de los procesos de CTei desarrollados con los aprendices del departamento, En todos los casos el responsable operativo para alcanzar los resultados esperados de las acciones será el Profesional de la línea programática Tecnoacademia del centro de formación.



En los lineamientos Internos, acorde a orientaciones para la contratación de roles Sennova 2022 y el proyecto SGPS-91-57-2022 aprobado, se establece que se debe contemplar la contratación de Un Profesional como facilitador para el programa de Tecnoacademia Itinerante, esto aplicado al centro de formación, de hecho, en los anexos del Plan de Acción 2022 se determina el tiempo y valores de la contratación para dicho profesional.

Además, la Dirección de Formación Profesional del SENA, a través del El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y el proyectos SGPS-9157-2022 ha establecido los lineamientos generales para la planeación, organización y ejecución de los proceso de la línea programática Tecnoacademia Itinerante; destacándose entre otros aspectos que los responsables del Programa de los centros de formación deben extender a las Instituciones Educativas articuladas, además de los respetivos actores del proceso, el portafolio de la estrategia y desarrollar las socializaciones relacionadas con el programa Tecnoacademia Itinerante buscando la comprensión, adaptación y aceptación de los mismos. Igualmente, los responsables del programa de Tecnoacademia Itinerante en cada centro de formación serán los encargados de orientar y hacer seguimiento al equipo para que estos caractericen de forma correcta cada ficha; efectúen el seguimiento desde el primer día a cada grupo de aprendices; reporten y registren de forma inmediata la ocurrencia de toda novedad que se produzca en cada grupo de formación.

Lo anteriormente expuesto hace necesaria la conformación de un equipo de trabajo, conformado por un Profesional como facilitador para el programa de Tecnoacademia Itinerante Nariño para el centro de formación, que apoye la gestión de la entidad y acompañe a las instituciones de educación académicas, instructores, docentes, aprendices y comunidad educativa en general, en las diferentes fases del proceso y así cumplir con los objetivos y metas establecidas para el programa en la vigencia 2022, y los lineamientos definidos desde la Dirección de Formación Profesional del SENA.

Por lo anterior el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional requiere contratar los servicios profesionales o personales para desarrollar las actividades concernientes como Profesional para el Programa de Tecnoacademia Itinerante para el Centro de Formación.

Como lo certifica la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de nueve (09) contratos de prestación de servicios profesionales para Facilitadores del Programa de Tecnoacademia itinerante Nariño, para la Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Profesionales para el Programa de Tecnoacademia Itinerante, apoyando la gestión de la entidad en el acompañamiento a instituciones educativas, ejecutando procesos de formación que permitan fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en edades tempranas, divulgando y apropiando los procesos de CTel, ejecutando proyectos de investigación formativa en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente con la especialidad requerida para suplir la necesidad.

La línea programática de Tecnoacademia es un pilar fundamental para el cumplimiento de las metas del centro de formación, la regional y la entidad en general y está directamente relacionada con el



Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 denominado: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, y específicamente el apartado del Pacto Región Pacífico: “Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible”, en sus ejes transversales y estructurales para un país competitivo: Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro; y Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. De la misma manera para un país sostenible: Diversidad para la equidad, la convivencia pacífica y el desarrollo sostenible.

La estrategia Tecnoacademia Itinerante también impacta en la contribución para el cumplimiento del plan de desarrollo departamental: Gobernanza multinivel, articulación con ODS: “Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro, 2020-2023”, en su Línea estratégica: Mi Nariño competitivo: Ciencia tecnología e innovación y Productividad y competitividad y agricultura y desarrollo rural, que tienen respectivamente como objetivo: “Promover la generación de conocimiento de alto valor que dé respuesta a las necesidades sociales y oportunidades de desarrollo productivo; aumentar la productividad y competitividad de las cadenas de valor priorizadas y fortalecer las capacidades competitivas de pequeños productores rurales y campesinos, mediante estrategias que permitan agregar valor a sus productos, generando la sofisticación del aparato productivo”.

Las actividades desarrolladas por la TA Itinerante Nariño aportan a la transferencia de conocimiento y la implementación de acciones para la protección de la biodiversidad, mediante la articulación de actores que desarrollen políticas públicas, para el cuidado de los ecosistemas y el aprovechamiento de oportunidades de crecimiento verde, el cual hace parte de línea estratégica del plan de desarrollo departamental: Mi Nariño sostenible- Conservación y crecimiento verde.

En el mismo sentido, la TA Itinerante Nariño y su operación se suma al compromiso establecido en el plan regional de competitividad e innovación, la cual busca un “territorio sensible, biodiverso, pluriétnico y multicultural, en el año 2032 será reconocido como un departamento emprendedor y competitivo por aprovechar eficientemente las potencialidades de las subregiones que lo conforman y haberse consolidado como productor y comercializador agroindustrial para Colombia y el mundo, en el marco de un esfuerzo colectivo encaminado al desarrollo humano sostenible de la región sur del país.”

De igual manera, a través de la TA Itinerante Nariño las actividades se alinean en la “contribución nacional y regional para la generación de impacto en la reducción de las brechas específicamente en temas de producción y transferencia de conocimiento y tecnología, Innovación, emprendimiento innovador, medio ambiente y sostenibilidad”, brechas reportadas dentro de Agenda Departamental de Competitividad e Innovación para el departamento de Nariño y que están ampliamente ligadas al desarrollo del proyecto de Operación de la estrategia en el departamento de Nariño.

Las anteriores son las bases sobre las cuales se soporta el programa en el cual en esta oportunidad se requiere la Contratación de Servicios profesionales y/o personales para el Programa Tecnoacademia Itinerante, para apoyar la gestión de la entidad en el acompañamiento a instituciones educativas, la ejecución de procesos de formación que permitan fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación en edades tempranas, la divulgación y apropiación de los procesos de CTel, la ejecución de proyectos de investigación formativa en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022.



Cabe anotar además que la contratación de los servicios profesionales o personales está soportada en la inexistencia de la planta de personal que pueda asumir las acciones que debe desarrollar el Profesional y esto a su vez define que la planta existente no da abasto para dichas situaciones, toda vez que se tienen una carga aboral muy alta y en completitud en el marco de las funciones del personal. De otro lado el Programa Tecnoacademia Itinerante en el centro No cuenta con personal de planta disponible y/o asignado para las funciones de este, de hecho, por tanto, no se tienen un equipo de trabajo de funcionarios que apoyen el desarrollo del programa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

"El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional cuenta con cincuenta y un (51) cargos de planta: Una Subdirectora de Centro, Un Profesional grado 09, Dos profesionales grado 08, Un profesional grado 04, Tres profesionales grado 03, Cinco profesionales grado 02, Un profesional grado 01, Treinta y cuatro Instructores en acciones regulares, Un técnico grado 03, Un técnico grado 01 y Una secretaria grado 02, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos y metas del Programa de Tecnoacademia Itinerante para el 2022, se hace necesario contratar persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las actividades relacionadas con el siguiente Objeto Contractual: “Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Biotecnología de la estrategia Tecnoacademia del Ecosistema SENNOVA, en los municipios del área de cobertura del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño para la vigencia 2022, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Formación – Programa de Tecnoacademia y los compromisos de la Dirección Nacional, Regional y Centro de Formación en relación al programa de Tecnoacademia, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada”.

Se ratifica entonces que el objeto requerido no puede ser suplido con personal de planta, ya que dicho personal de planta existe, pero este no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio ya que está destinado y definido para otras acciones de la operación, gestión y funcionamiento del centro de formación y específicamente del programa de Tecnoacademia Itinerante Nariño.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en los equipos de diseño y desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios



convocados por la Tecnoacademia, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión, que alimenten el banco de proyectos.

2. Participar y apoyar activamente los planes de Inducción, sensibilizaciones, transferencias, divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.

3. Implementar en las etapas de diseño, desarrollo, evaluación y ajuste las sensibilizaciones y formaciones para la vinculación, seguimiento, desarrollo y evaluación formativa de habilidades y conocimientos en ciencia, tecnología, innovación e investigación en aprendices, de acuerdo a la programación establecida para la TecnoAcademia , así como, habilidades para la vida, blandas, de lectoescritura y en la formulación, orientación y gestión de proyectos de investigación aplicada, innovación y/o emprendimiento según el proyecto para la vigencia 2022, los objetivos de las TecnoAcademias y los ejes transversales del modelo pedagógico de las TecnoAcademias.

4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que motiven la generación del conocimiento útil en su contexto regional, de acuerdo con las líneas de investigación de la TecnoAcademia y del semillero.

5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación con el fin de ser divulgadas y recopiladas, al igual que productos de la formación y de los proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.

6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, y velar por la correcta utilización, cuidado y mantenimiento de los bienes por parte de los aprendices según los requerimientos del dinamizador, del Centro o de la Dirección General.

7. Mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos que se requieran de acuerdo con los procedimientos y herramientas definidas como SOFIA PLUS, Territorium, plataforma SENNOVA y los que sean requeridos por la coordinación Sennova, con criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad.

8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) u otras actividades complementarias como talleres y eventos, relacionados con la línea temática de la TecnoAcademia, velando por su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.

9. Participar en comités, mesas de trabajo y demás espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación, diseños curriculares y demás convocados por el centro, regional, enlace nacional Tecnoacademia y/o la Dirección General.

10. Apoyar los procesos precontractuales, contractuales, poscontractuales y la supervisión cuando le sea requerido, con la elaboración de documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación, contratación del servicio de mantenimiento, evaluación de propuestas, estudios de mercado y de sector, etc.

11. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.

12. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

13. El/la contratista acepta que la información compartida y conocida por las partes en virtud de la ejecución del contrato y de los proyectos de I+D+i, especialmente productos resultado de investigación, basas de datos, creaciones, invenciones y en general la información que pueda afectar la generación de productos de I+D+i, así como la información de terceros suministrada para la gestión de procesos del Ecosistema SENNOVA, es información confidencial y, en consecuencia,



no podrá divulgarse, compartirse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas al contrato o proyecto; el/la contratista no podrá hacer uso de dicha información para fines ajenos a la Entidad, sin previa autorización escrita en la que se exprese la información que podrá ser empleada y los términos de su uso.

14. Las demás actividades necesarias y que sean posibles y solicitadas para el cumplimiento del objeto contratado.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La Supervisión del contrato estará a cargo de William Martínez Criollo – Dinamizador Sennova-CSELI, o quien designe el ordenador del pago y/o Subdirección de Centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Libia Mercedes Ramírez Velasco - Subdirectora de Centro designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO .

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO ___.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato



de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistente de oficina o administrativa temporal

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Lorena Elizabeth Guerrero Zambrano, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AA AA)	Meses	Días	SI	NO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO E.S.E.	1/6/2007	27/07/2007	1	27	X	
UNIVERSIDAD MARIANA	15/01/2008	30/06/2008	5	15	X	
UNIVERSIDAD MARIANA	1/8/2008	29/11/2008	3	29	X	
UNIVERSIDAD MARIANA	6/2/2009	30/05/2009	3	24	X	
UNIVERSIDAD MARIANA	1/8/2009	28/11/2009	3	27	X	
UNIVERSIDAD MARIANA	5/2/2010	29/05/2010	3	24	X	



UNIVERSIDAD MARIANA	2/8/2010	27/11/2010	3	25	X	
UNIVERSIDAD MARIANA	4/2/2011	28/05/2011	3	24	X	
UNIVERSIDAD MARIANA	5/8/2011	26/11/2011	3	21	X	
UNIVERSIDAD MARIANA	3/8/2012	30/11/2012	3	26	X	
UNIVERSIDAD MARIANA - COORDINACIÓN INTERNACIONALIZACIÓN	14/01/2013	13/12/2013	10	29	X	
UNIVERSIDAD MARIANA - COORDINACIÓN INTERNACIONALIZACIÓN	13/01/2014	12/12/2014	10	29	X	
UNIVERSIDAD MARIANA - COORDINACIÓN INTERNACIONALIZACIÓN	13/01/2015	11/12/2015	10	28	X	
UNIVERSIDAD MARIANA - COORDINACIÓN INTERNACIONALIZACIÓN	12/1/2016	9/1/2019	35	29	X	
SENA NARIÑO CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL	7/2/2020	30/12/2020	10	23	X	
SENA NARIÑO CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL	15/02/2021	29/12/2021	10	14	X	
					X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			147	25	x	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1415152 del año 2020	HAROLD HERNAN MUÑOZ ROSERO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia de Tecno Academia Itinerante Nariño, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020. Línea aerodinámica - energías alternativas o afines o relacionadas.	10 meses y 3 días.	Valor Total \$ 45.955.000 Valor por mes \$ 4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR 1414334 del año 2020	DANIEL FIDENCIO CORTES	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia de Tecnoacademia itinerante Nariño, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos	10 meses y 3 días.	Valor Total \$ 45.955.000 Valor por mes \$ 4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa



		durante la vigencia 2020. Línea aerodinámica - energías alternativas o afines o relacionadas.			
CO1.PCCNTR 1415223 del año 2020	PAULA ANDREA LOPEZ MORALES	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia de tecno academia itinerante Nariño, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020. Línea diseño asistido por computadora o afines o relacionadas.	10 meses y 3 días.	Valor Total \$ 45.955.000 Valor por mes \$ 4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR 1351141 del año 2020	JESÚS ALEJANDRO DÍAZ TORO	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como FACILITADOR para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices en los proyectos de la línea de formación de la estrategia de Tecnoacademia Itinerante de Mujeres, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados por periodos fijos durante la vigencia 2020. Se desarrollara acciones en la línea de ingeniería de petróleos, química y afines.	10 meses y 25 días.	Valor Total \$ 49.291.667 Valor por mes \$ 4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR 1362150 del año 2020	MIGUEL ANDRÉS RAMÍREZ LÓPEZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para brindar asesoría, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia de Tecnoacademia itinerante mujeres, de acuerdo con la programación establecida, necesidades y con los productos de formación pactados, por periodos fijos durante la vigencia 2020. Se desarrollará acciones en la línea de ingeniería electrónica,	10 meses y 21 días.	Valor Total \$ 48.685.000 Valor por mes \$ 4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa



		de automatización, de sistemas o afines			
CO1.PCCNTR. 2269313 del año 2021	HAROLD HERNAN MUÑOZ ROSERO	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.	10 meses y 15 días.	Valor Total \$ 47.775.000 Valor por mes \$ 4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2268931 del año 2021	DANIEL FIDENCIO CORTES	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.	10 meses y 15 días.	Valor Total \$ 47.775.000 Valor por mes \$ 4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2269412 del año 2021.	LAURA YANETH NOGUERA	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.	10 meses y 15 días.	Valor Total \$ 47.775.000 Valor por mes \$ 4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2269130 del año 2021.	JESÚS ALEJANDRO DÍAZ TORO	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la estrategia Tecnoacademia Itinerante del Ecosistema Sennova.			
CO1.PCCNTR. 2269126 del año 2021.	MIGUEL ANDRÉS RAMÍREZ LÓPEZ	Prestar servicios profesionales como facilitador para ejecutar actividades de I+D+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de la línea de formación Robótica de la	10 meses y 15 días.	Valor Total \$ 47.775.000 Valor por mes \$ 4.550.000, y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa



		estrategia Itinerante Sennova.	Tecnoacademia del Ecosistema			
--	--	--------------------------------	------------------------------	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. (Nota: este punto solo aplica para contratos cuyas actividades sean diferentes a instructor).

Se expide en la ciudad de Ipiales a los (17) días del mes de enero de 2022.



Libia Mercedes Ramirez Velasco
Subdirector de Centro

Proyectó: Jonathan Pérez Barón. Dinamizador TAI.
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Mauricio Mora Martínez: Coordinador Académico de Programas Especiales.
William Martínez Criollo. Dinamizador Sennova.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	0	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	0	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	3	Bajo	0	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	3	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	3	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus.	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y "Protección Social" por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	0	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcrevelo CARMENZA DEL SOCORRO REVELO
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-052- CARMENAS
 Ejecutora Solicitante: 050110 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL NARIÑO
 Fecha y Hora Sistema: 12/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1022	Fecha Registro:	2022-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	610.013.304,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	610.013.304,00	Saldo x Comprometer:	610.013.304,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	1022	Fecha Registro:	2022-01-12	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953470 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-20-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL	Propios	27	CSF						
Total:						610.013.304,00	0,00	610.013.304,00	610.013.304,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - Contratación roles SENNOVA, proyecto SENNOVA 9157 del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2022.

Firma Responsable